

**ACUERDO No. 042
(29 de noviembre de 2016).**

Por el cual se otorga la Condecoración GRAN SOL DEL AREA ANDINA en el grado de EGRESADO ILUSTRE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino, entre los cuales se encuentra la Condecoración **Gran Sol del Área Andina** en el grado de **Egresado Ilustre**.

Que esta condecoración se otorga a los egresados que se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado en ella, con sobresaliente impacto social.

Que la comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidato para recibir esta condecoración, a **Elsa Ximena Loaiza**, egresada de los programas de **Contaduría y Especialización Revisoría Fiscal y Auditoría Forense**, de la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Financieras, por su desempeño profesional, su continuo proceso de formación y el reconocimiento de liderazgo que desempeña a nivel regional, como se evidencio en el reconocimiento público por parte de la Corporación para el progreso económico y social de Risaralda COPESA y su postulación como ciudadana ejemplar en representación de las Direcciones de Control Interno de Gestión y control Interno disciplinario en el año 2014.

Que en merito a lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Otorgar la condecoración **Gran Sol del Área Andina**, en el grado **EGRESADO ILUSTRE**, a la egresada **Elsa Ximena Loaiza**, por destacarse en el ejercicio de actividades relacionadas con su profesión y su destacado reconocimiento como líder de la región.

Artículo Segundo. Como consecuencia de lo anterior, entregar a la galardonada las insignias y el pergamino correspondientes, así como otorgarle una beca por el valor de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera

de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.

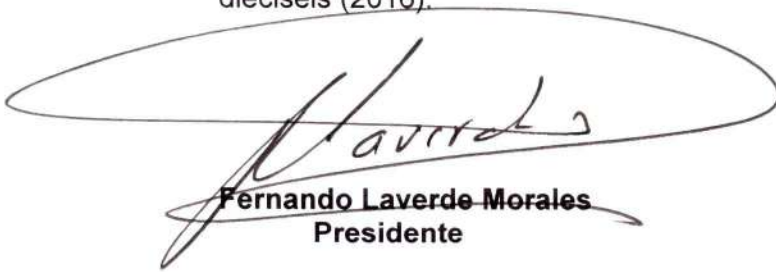
Artículo Tercero. La entrega del galardón se realizará durante el evento "La Noche de los Mejores".

Artículo Cuarto. El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 y el galardonado deberá tener presente los términos y condiciones contenidos en dicho Acuerdo en especial en los artículos 68 y subsiguientes.

Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



Fernando Laverde Morales
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)